

EDICION 24 PAGINAS
VALOR 30 SUCRES

Año 24 — N° 9.547
Miércoles 1° de Febrero/89

El Nacional

Sr. Alfonso Veintemilla C.
Director Gerente

Sr. Jennet Franco Mora
Subdirector — Subgerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA.

- 1.—CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA, se otorgó en la ciudad de Machala el 15 de marzo de 1988 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román; ha sido aprobado por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Nécker Franco Maldonado, mediante Resolución No. 88—6—1—1—00112 de Dic. 21 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 518 el 23 de Diciembre de 1988.
- 2.—OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Florencio Wilches Pérez, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la indicada Compañía.
- 3.—AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 49'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 50'000.000,00.
- 4.—INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 49'500.000,00 en especie. El accionista que paga en especie es el señor Esteban Celio Quirola Figueroa, mediante el aporte de un inmueble.
- 5.—ACCIONISTA SUScriptor.— El accionista suscriptor es el señor Esteban Celio Quirola Figueroa.
- 6.—REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "TITULO SEGUNDO: EL CAPITAL SOCIAL.— ARTICULO CUARTO.— El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, 00/100 (S/. 50'000.000,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una". Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: "CLAUSULAS TERCERA y CUARTA".

Machala, 31 Ene. 1989.

Manuel Marín Reinoso
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA.